

ACTA PARITARIA N° 04/2014

--- En la Ciudad de Luján, en la sede Central de la Universidad Nacional de Luján, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil catorce, siendo doce horas veinte minutos se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, con la presencia de los señores Carlos MOLINARI y Alejandro ROBERTI designados por Resolución del H. Consejo Superior N° 34/2014 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora, y los señores Verónica CANO y Juan Carlos CUEVAS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján – ATUNLu – parte trabajadora. Iniciada la reunión las partes acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Consideración Actas Dictamen:
 - a. Expediente N° 272/2014: Concurso Cerrado Interno – Departamento de Liquidaciones Generales – Dirección General Económico Financiera: categoría seis (6) Tramo Inicial – agrupamiento Administrativo.
 - b. Expediente N° 270/2014: Concurso Cerrado Interno – Dirección General Económico Financiera: categoría seis (6) – Tramo Inicial – agrupamiento Administrativo.
 - c. Expediente N° 412/2014: Selección de Aspirantes - Dirección de Bienestar Universitario – Departamento de Servicio Social – agrupamiento Técnico-Profesional.
 - d. Expediente N° 413/2014: Selección de Aspirantes – Dirección de Bienestar Universitario – Departamento de Deportes – Delegación San Fernando – agrupamiento Técnico-Profesional.
2. Gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes:
 - Cambio de sector sr. Gustavo Claudio SANDOMINGO.
 - Alta Suplemento Riesgo personal No Docente: sr. Juan Pablo SANCHEZ.
sr. Cesar RUIZ.
sra. Margarita CATANIA.
 - Formalización acuerdos de fecha 7 de marzo de 2014 y 28 de abril de 2014: designación personal No Docente.
3. Presentación Dirección Bienestar Universitario – Departamento de Deportes – Centro Regional San Miguel: Informe actividades año 2013/2014 - Trámite Interno N° 3219/2014.
4. Solicitud Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes – Jefe de División de Capacitación Permanente: ampliación jornada laboral agente Carmen Evangelina GALARZA, Legajo N° 4172.
5. Presentación Directora General de Recursos Humanos: Ordenamiento Funcional Dirección General de Recursos Humanos - Movilidad Funcional personal No Docente.
6. Presentación Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docente – Jefe de División Ingreso y Promoción: personal contratado en condición de pasar a Planta Permanente por cumplir requisito de antigüedad.
7. Solicitud Parte Empleadora: Tratamiento incorporación personal Técnico-Profesional – Departamento Laboratorios.
8. Modificación dependencia funcional Dirección de Posgrado.
9. Modificación Ordenamiento Funcional de Transición, Resolución CS N° 402/2006, Dirección de Gestión de Ciencia y Técnica - Trámite Interno N° 7370/2013.
10. Solicitud asignación suplemento “Compensación por mayor dedicación”- personal No Docente Dirección General de Sistemas.

1. a y b. La Comisión aprueba las Actas Dictamen de fecha 25 y 30 de abril de 2014, con sus respectivos órdenes de mérito correspondientes a los procesos de Concursos Cerrados Internos para cubrir cargos del Tramo Inicial en Tesorería y en el Departamento de Liquidaciones Generales dependiente de la Dirección General Económico Financiera y acuerda las designaciones que se detallan en el Anexo I de la presente.

c y d. La Comisión aprueba los procesos de Selección de Aspirantes para cubrir cargos de personal No Docente del agrupamiento Técnico-Profesional para prestar servicios en la Dirección de Bienestar Universitario, en los Departamentos de Servicio Social -Sede Central- y Deportes -Delegación San Fernando- y convienen las designaciones que se nominan en el Anexo II parte de la presente.

2. Analizados los antecedentes, las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes, a saber: cambio de sector por razones de salud del agente Gustavo Claudio SANDOMINGO a la Dirección de Contabilidad y Control, a partir del 13 de mayo de 2014; asignación Suplemento por Riesgo agentes Juan Pablo SANCHEZ y Cesar RUIZ a partir del 1°

de junio de 2014 y Dora Margarita CATANIA con retroactividad al 1º de marzo de 2014 y designación del personal No Docente que se nomina en el Anexo II de la presente.

3. Analizado el informe remitido por el sr. Jefe de Departamento de Deportes, requerido por esta Unidad a fin de analizar la posibilidad de incorporar personal técnico-profesional -Profesor de Educación Física- para la realización de talleres en el Centro Regional San Miguel, gestionado mediante Trámite Interno N° 1254/2014, las partes no hayan elementos que sustenten la necesidad de incorporar personal al área. Por lo expuesto y para mejor proveer, conviene solicitar al superior jerárquico mencionado, remita un detalle pormenorizado de la afectación y distribución de los recursos humanos con que cuenta el sector para el desarrollo de las actividades en ese Centro Regional, como así también los acuerdos existentes para uso de los espacios físicos donde se desarrollan las mismas.

4. Analizado el requerimiento de modificación de la jornada de trabajo a cuatro horas diarias de labor de la agente Carmen Evangelina GALARZA, efectuado por la sra. Jefa de División Capacitación Permanente, las partes acuerdan la ampliación de la jornada laboral pretendida a partir del mes de julio de 2014, debiendo la agente cumplir efectivamente 20 horas de labor semanales.

5. La Comisión se reúne con la señora Directora General de Recursos Humanos, Tec. Karina López, a fin de tomar conocimiento y considerar las acciones y acuerdos preliminares de carácter transitorio llevadas a cabo por el equipo de trabajo designado por Resolución Rector N° 130/2011 y lo establecido por esta Unidad en Acta Complementaria del Acuerdo N° 6/2012 de fecha 25 de junio de 2012. Analizados los antecedentes, las partes acuerdan la formalización de las medidas y acuerdos preliminares de carácter transitorio efectuados por el equipo de trabajo conforme se detalla en el Anexo III de la presente.

Además, atendiendo la necesidad de contar con personal adecuado que gestione y ejecute las acciones determinadas para el Área de Administración de Licencias y Seguros, las partes acuerdan autorizar el traslado transitorio mediante la modalidad de Movilidad Funcional de la sra. Marina Yolanda FINKE, (personal No Docente de la Dirección General de Gestión Institucional) a la Dirección General que se trata, en el marco de lo establecido en el Artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06 y su reglamentación particular, homologada por Resolución CS N° 23/09, como así también la de la sra. Edda RAMOS (personal No Docente de la Dirección de Servicios Generales), para cumplir funciones administrativas y técnico-profesionales de enfermera en el Servicio de Medicina Laboral Interno en implementación y que se halla bajo la órbita de dicha área.

Para el caso, las partes determinan que las labores encomendadas a la sra. FINKE serán compensadas a través de un Adicional Particular Extraordinario por mayor responsabilidad equivalente a la asignación por reemplazo para cumplir funciones de un cargo categoría tres (3) – Tramo Mayor y a la sra. RAMOS a través de un Adicional Particular Extraordinario, equivalente a la asignación por reemplazo para cumplir funciones en un cargo categoría seis (6) – Tramo Inicial.

Se encomienda a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes la gestión de los actos administrativos que formalicen los alcances del presente acuerdo.

6. A fin de determinar la continuidad en las mismas condiciones contractuales, la desvinculación laboral ó la incorporación a la Planta Permanente del personal No Docente contratado que al 30 de junio de 2014 posea la condición de antigüedad prevista por la reglamentación vigente para su transferencia a Planta, las partes acuerdan encomendar a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes el desarrollo de un proceso de evaluación de desempeño de la nómina que como Anexo IV forma parte de la presente.

7. La Parte Empleadora solicita se trate la necesidad de incorporar personal para prestar servicios de técnico-químico en el Departamento de Laboratorios de la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión, solicitada mediante Trámite Interno N° 9683/2013. Analizados los antecedentes y considerando el acceso a un cargo de mayor jerarquía de la agente Claudia OJEDA; la Comisión acuerda atender el requerimiento mediante la asignación de un cargo categoría seis (6) del agrupamiento Técnico-Profesional, encomendando a la Dirección de Gestión de RRHH No Docente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida. Independientemente de ello, la Comisión conviene continuar con el estudio de modificación de estructura del Ordenamiento Funcional de Transición del Departamento que se trata.

8. Analizada la necesidad de garantizar la efectiva prestación del servicio y las responsabilidades y acciones determinadas por Resolución CS N° 402/06 a la Dirección de Posgrado, en razón de la licencia por largo tratamiento de su titular, las partes acuerdan asignar transitoriamente la dependencia funcional de la Dirección que se trata a la Dirección General de Asuntos Académicos, encomendando a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes las gestiones correspondientes a fin de formalizar la medida.

9. Conforme lo convenido por esta Unidad con fecha 7 de marzo del corriente, las partes encomiendan a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docente remita al H. Consejo Superior el proyecto de resolución de modificación de la estructura de la Dirección de Gestión de Ciencia y Técnica, en los términos en que fuera oportunamente acordado, para la homologación de la medida por parte de ese Cuerpo.

10. Analizada la presentación efectuada por el sr. Director de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones mediante la cual solicita la asignación del Suplemento “Compensación por mayor dedicación” en los términos establecidos por Resolución CS N° 174/14 Artículo 3° inciso b), a favor de los agentes Alejandro NICOSIA (Legajo N° 3294) y Pablo SELA (Legajo N° 3715), en tanto dichos trabajadores desde el 1° de marzo de 2014, desarrollan con carácter regular un servicio a demanda - tareas de mantenimiento de software de la Plataforma Educativa de esta Casa y la correspondiente asistencia a alumnos y docentes- en tiempos que exceden su jornada habitual de labor y que puede requerir atención en cualquier momento del día; y considerando que ello se corresponde con lo establecido por la normativa vigente para la percepción de ese adicional, las partes acuerdan la asignación del Suplemento “Compensación por mayor dedicación” a favor de los sres. NICOSIA y SELA, con retroactividad al 1° de marzo de 2014, conforme Anexo V de la presente.

---Siendo las trece horas y cincuenta minutos y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

.....
Carlos Molinari
Parte Empleadora

.....
Alejandro Roberti
Parte Empleadora

.....
Verónica Cano
Parte Trabajadora

.....
Juan Cuevas
Parte Trabajadora